

# La Gaceta

PARLAMENTARIA | Febrero 25 2008 | Año 1, No 90

## Tus **Diputados** **SONORENSES** 58 LEGISLATURA



CUMPLIR  
CON CLARIDAD,  
NUESTRO  
TRABAJO

## “EFEMERIDES”

### LUNES 25 DE FEBRERO

- 1600 Murió en un punto indeterminado de la Nueva España, fray Sebastián de Aparicio, evangelizador, arriero y constructor de carreteras; a él se debió la conservación y explotación de las rutas México-Puebla y Puebla-Veracruz, y propiamente, la construcción del primer camino México-Zacatecas.
- 1775 Después de veinticinco años de lucha por establecer en la Nueva España un montepío similar al de Madrid, Don Pedro Romero de Terreros, primer conde de Regla, fundo el Sacro y Real Monte de Piedad de Ánimas, gracias al apoyo que le brindó el virrey Antonio María de Bucareli. Con dicha institución se abrieron operaciones de empeño sobre prendas, a un plazo de seis meses con réditos moderados y una limosna de monto voluntario para salvar las almas del purgatorio; de ahí se deriva su nombre.
- 1841 Nace en Limoges, Francia, el pintor francés Pierre Auguste Renoir. La obra de Pierre Auguste Renoir, se caracterizó por la armonía de las formas, la brillantez en el color y la agradable intimidad que proyectó en todos sus temas. Hasta el momento, nadie ha podido igualar y menos superar la habilidad de Renoir para darle a la piel femenina una textura y color brillante y nacarado. De su producción pictórica destacan: El baile del Moulin de la Galette, Madame Charpentier y sus niños, El almuerzo de los remeros, El columpio, El Palco, Jarrón de crisantemos y Los paraguas.
- 1867 Fuerzas de la Brigada del Sur de Don Juan N. Álvarez, dirigidas por el general Rafael Solís, derrotan en Acapulco, Guerrero, a la escuadra imperialista compuesta por zuavos, argelinos, egipcios, mexicanos y otros. Solís tomó la plaza y los imperialistas huyeron por mar.
- 1873 Nace el cantante de ópera Enrico Caruso. La ciudad de Nápoles, en Italia, fue la cuna de Enrique Caruso Algunas de las óperas que lo llevaron a la fama fueron: Pagliacci, Adriana, Lecouvreur de Cilea, Las máscaras de Mascagni, L'elisir D'amore de Donizatti y Mefistófeles de Boito.
- 1896 Nació en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, Alfonso Junco, quien se distinguió como literato de estilo pulcro y claro. Dejó a la posteridad más de cuarenta libros. Murió en la ciudad de México, el 13 de octubre de 1974.
- 1916 Murió en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el licenciado Joaquín D. Casasús, quien nació el 22 de diciembre de 1858 en Frontera, Tabasco, y quien se distinguió en el grupo de los "científicos" de



Porfirio Díaz. Hombre inquieto y de talento, fue político y notable orador, versado en asuntos económicos, bancarios y hacendarios, publicó varios libros sobre esas áreas. Sus méritos como jurisconsulto fue obtener ante Estados Unidos de América, el fallo favorable a México, respecto a nuestra reclamación de "El Chamizal".

- 1950 Por decreto del licenciado Miguel Alemán Valdés, fue creado el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana, cuyas funciones fueron preparar, dirigir y orientar a la juventud en las actividades cívicas, sociales, deportivas y extraescolares para el logro de su superación. (El Presidente López Portillo lo transformó en CREA).
- 1964 Entrega simbólica del Chamizal. A consecuencia de una crecida del río Bravo (1864), parte del territorio nacional: "El Chamizal", quedó del lado norteamericano. Ese fenómeno fluvial obstaculizó la fijación de la frontera entre ambos países, de acuerdo con lo fijado en los Tratados de Guadalupe-Hidalgo. En 1866, don Benito Juárez inició la reclamación de dicho territorio sin resultado alguno. Durante la etapa revolucionaria se decidió un arbitraje, mismo que dio su fallo en 1911, a favor de México, sin que las autoridades norteamericanas lo respetaran. El laudo manifestó la razón de México concediendo a este país, las 177 hectáreas que comprende el Chamizal. Cuando John F. Kennedy visitó México se puso nuevamente en la mesa de negociaciones el conflicto del Chamizal, acordando con el entonces presidente licenciado Adolfo López Mateos, finiquitar dicho conflicto. El Presidente López Mateos recibió simbólicamente el territorio de "El Chamizal", el 25 de febrero de 1964. Para resolver el problema de "El Chamizal", se hicieron obras que rectificaran el cauce del río Bravo. En la frontera México-Estados Unidos, se reunieron los presidentes López Mateos y Lyndon Johnson, para inaugurar el monumento que conmemora la solución al viejo problema de "El Chamizal", devolviendo simbólicamente a nuestro país, el territorio de referencia. La devolución física de "El Chamizal" se realizó en 1967, durante el gobierno de Díaz Ordaz.

## MARTES 26 DE FEBRERO

- 1527 Murió en la Ciudad de México, el tercer gobernador de la Nueva España, Marcos de Aguilar, quien gobernó desde agosto de 1526 hasta unos pocos días antes de su muerte. Lo sustituyó Alonso de Estrada, juntamente con Gonzalo de Sandoval.
- 1802 Nace el escritor francés Víctor Hugo. Entre las obras de Víctor Hugo podemos citar: Nuestra Señora de París, Marion Delorme, Los cantos del

crepúsculo, Napoleón el pequeño, Las contemplaciones, La leyenda de los siglos, etc. Los miserables es la obra de Víctor Hugo, el romántico por excelencia, que mayor aceptación ha tenido por su contenido literario y social.

- 1812 Nació en Alamito, villa de la Encarnación, Aguascalientes, José María Chávez, quien se distinguió como hombre patriota, progresista y liberal. Fue diputado y gobernador de su Estado. Las fuerzas imperialistas de Maximiliano lo aprehendieron en Malpaso, Zacatecas el 4 de abril de 1864 y lo fusilaron al día siguiente.
- 1847 Matías de la Peña Barragán se pronuncia en México llamándose a este levantamiento el de los Polkos.
- 1854 Nació en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Porfirio Parra, quien se distinguió como médico, filósofo, poeta, novelista y científico. Fue alumno de Gabino Barreda en la Escuela Nacional Preparatoria, de la que llegó a ser catedrático y luego director; perteneció a diversas asociaciones científicas. Se le consideró el maestro de la "segunda generación positivista", iniciada por su maestro Barreda. Dejó a la posteridad varias obras de temas diversos. Murió en la ciudad de México el 5 de julio de 1912 siendo director de la Escuela Nacional Preparatoria.
- 1863 Entre las Leyes de Reforma, se decretó la extinción de las comunidades religiosas, dada con objeto de disminuir el poder económico de la iglesia.
- 1913 El General Plutarco Elías Calles se pronuncia en Sonora. En el centro del país la situación política y social iniciaba una serie de movimientos en contra de las constantes reelecciones del General Porfirio Díaz. Por su parte Francisco I. Madero apareció en escena como uno de los personajes que abanderaba la oposición de la política gubernamental de ese momento. Para el año de 1911 Plutarco Elías Calles fue nombrado Comisario de Agua Prieta, en cuya población dispuso la defensa en contra de un eventual ataque magonista. Para el año siguiente creó la "Brigada Calles" y con el grado de capitán participó en un combate en Nacozari, Sonora.
- 1913 Toma posesión del Gobierno del Estado el señor Ignacio L. Pesqueira, después de la licencia concedida a don José María Maytorena. El señor Pesqueira en cuanto se hizo cargo de la Gubernatura empezó a preparar el desconocimiento del General Victoriano Huerta como Presidente interino de México. Ese problema había propiciado la salida temporal del Gobierno del señor Maytorena, que se resistía a dar ese paso del desconocimiento. La ruptura con las autoridades federales la consideraba muy peligrosa para Sonora. Sin embargo, el día 5 del siguiente mes de marzo, la Legislatura

Local emitió el decreto con el que Sonora desconoce la personalidad política del General Huerta.

- 1952 Winston Churchil anuncia que Gran Bretaña produjo su primera bomba atómica.

### MIERCOLES 27 DE FEBRERO

- 274 Nace Constantino I el Grande, emperador romano que fundó Constantinopla.
- 1767 Expedición en El Pardo, por el rey Carlos III, de la orden de expulsión de los jesuitas de todos sus dominios, afectando en gran manera a Sonora y Sinaloa. Con miles de penalidades los jesuitas fueron arrancados de sus misiones del noroeste, siendo estos 51 y concentrados en Guaymas, de donde salieron al exilio únicamente 49 porque dos fallecieron antes de salir del puerto, por las privaciones que sufrieron en los traslados. En Guaymas los embarcaron a bordo del paquebot "Rey" con destino al Puerto de San Blas, escoltados por el teniente Baltazar Aguirre y cuatro soldados, ya que el capitán del buque manifestó que para llevar a los padres no necesita tropa. En su traslado a Veracruz en muchos tramos tuvieron que caminar a pie. Se calcula que cerca de la mitad de los padres que salieron de Sonora y Sinaloa, murieron antes de llegar a España por la forma brutal en que les trataron los encargados de llevarles a Europa.
- 1833 Natalicio de don Leandro Valle. Entre sus acciones militares más destacadas podemos citar su participación contra la rebelión de los polkos, la intervención norteamericana, durante la revolución de Ayutla y en la Guerra de los Tres Años.
- 1843 Nació en Tonila, Jalisco, Refugio Barragán de Toscano, quien se distinguió como poetisa y dramaturga.
- 1864 Las fuerzas republicanas de Don Gregorio Méndez Magaña, después de tres días de ataque a la plaza de San Juan Bautista (hoy Villahermosa), Tabasco, lograron tomarla y desalojaron a los imperialistas que se posesionaron de ella.
- 1882 En la ciudad de Oaxaca, nació el Lic. José Vasconcelos. Don Francisco I. Madero invitó a Vasconcelos a participar en el movimiento revolucionario de 1910. Al parecer, Vasconcelos fue quien redactó el lema maderista:

Sufragio efectivo no reelección. Como Secretario de Educación en 1921 a 1924, el licenciado Vasconcelos dio un fuerte impulso a la cultura popular creando bibliotecas, organizando un amplio programa de publicaciones y ofreciendo los muros de los edificios públicos a pintores como Rivera, Siqueiros y Orozco. Vasconcelos organizó la primera campaña de alfabetización en México. La primera exposición del libro, en el Palacio de Minería, fue realizada siendo Secretario de Educación, el licenciado Vasconcelos. El presidente Álvaro Obregón nombró rector de la Universidad a Vasconcelos. Como rector de la Universidad, Vasconcelos pretendía construir una nación libre de la barbarie y del imperialismo. La leyenda insertada en el escudo de la Universidad Autónoma de México: Por mi raza hablará el espíritu, fue la conjugación del pensamiento de Vasconcelos. Vasconcelos fracasó en su intento de alcanzar la primera magistratura del país, en 1929. Vasconcelos también escribió y dejó obras de carácter filosófico, histórico, sociológico; ensayos, etc.. Entre sus obras más importantes se pueden citar: La raza cósmica, Ulises criollo y La tormenta, entre otras.

- 1985 Murió en la Ciudad de México, donde nació en 1894, Don Francisco Monterde, investigador filológico, doctor en letras, catedrático universitario, escritor y académico. Entre textos y ensayos dejó más de cincuenta obras.

### JUEVES 28 DE FEBRERO

- 1525 Muere Cuauhtémoc, que significa, "el águila que desciende", "el joven abuelo".
- 1847 Batalla de Sacramento. En los inicios de lo que sería la Primera Intervención Norteamericana, el gobierno de Estados Unidos creó el Ejército del Oeste para materializar sus fines expansionistas hacia el sur. Este Ejército estuvo al mando del Coronel Stephen W. Kearny, que tenía fama de arrojado. Este al ocupar Santa Fe y Nuevo México, los declaró parte de los Estados Unidos, después formó tres núcleos, de los cuales uno debería dirigirse hacia California para efectuar su anexión, otro permanecería en Santa Fe y el último, bajo las órdenes del Coronel Alexander W. Doniphan, atacaría Chihuahua.
- 1848 Aniversario de la Revolución Francesa de 1848. Es proclamada nuevamente la República.
- 1855 Nació en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, Antonio Zaragoza, quien se distinguió como poeta, periodista y político.

- 1867 El teniente coronel Marcos Heredia, de las fuerzas republicanas, derrotó a los imperialistas posesionados de Jalapa, Veracruz, y les tomó la plaza.
- 1874 Nació en Motul, Yucatán, Felipe Carrillo Puerto, quien se distinguió como líder obrero, periodista y político de ideas revolucionarias.
- 1878 El gobierno del Presidente Porfirio Díaz, reglamentó el funcionamiento de las escuelas primarias y secundarias para niñas, en el Distrito Federal y Territorios, y, asimismo, sometió a control oficial las escuelas de la "Fundación Vidal Alcocer". Su intención fue renovar la enseñanza y determinar que materias había que enseñar a las niñas, diferentes de las impartidas a los varones.
- 1881 Murió en la ciudad de Saltillo, Coahuila, el general zacatecano, Jesús González Ortega, quien nació el 20 de enero de 1822, en la hacienda San Mateo, cerca de Teúl, Zacatecas. González Ortega fue héroe de las guerras de Reforma, de Intervención Francesa y la del Imperio de Maximiliano. Sus restos reposan actualmente en la Rotonda de los Hombres Ilustres.
- 1890 Nace en Masiaca Román Yocupicio. Yocupicio en 1913 se dio de alta en el ejército revolucionario y fue ascendiendo grados hasta llegar a general. En 1929 encontrándose en servicio activo participó en el cuartelazo que encabezaron los generales José Gonzalo Escobar y Fausto Topete Almada. Derrotada la rebelión quedó fuera del Ejército. Ocho años después participó como candidato a la Gubenatura del Estado, por el resto del truncado cuatrienio 1935-39 al ser desconocidos los tres Poderes de Sonora en diciembre de 1935. El general Yocupicio tomó posesión del Gobierno el 4 de enero de 1937 y terminó su función el 31 de agosto de 1939.
- 1911 Rebeldes maderistas del Club Revolucionario "Juan N. Álvarez" de Huitzuc, Guerrero, entre los que se encontraron Fidel Fuentes, Rómulo y Ambrosio Figueroa Mata, licenciado Matías Chávez y otros, que en total sumaban quince, se levantaron en armas en esa población, en apoyo al Plan de San Luis de Don Francisco I. Madero. Por la tarde se enfrentaron a las fuerzas rurales del porfiriato que llegaron a reprimirlos. Los revolucionarios les causaron treinta y cuatro muertos y seis heridos. Esa misma noche los sublevados evacuaron la población y se retiraron al cerro de Chiltepec, donde se parapetaron.
- 1985 Murió en la Ciudad de México, el eminente médico, maestro e investigador científico, Don Guillermo Massieu Helguera, quien nació en la misma el 7 de octubre de 1921. El doctor Massieu, fue miembro de la Academia Nacional de Medicina y Presidente de la Academia de la Investigación

Científica. En reconocimiento a sus meritorios trabajos científicos, recibió el Premio Nacional de las Ciencias.

### **VIERNES 29 DE FEBRERO**

- 1852 El joven militar Ignacio Zaragoza es reconocido como capitán del Batallón de la Guardia Sedentaria de Monterrey.
- 1949 El gerente de la Moctezuma Cooper Co., de Nacozari, anuncia las dificultades de la empresa por el bajo precio mundial del cobre, y cuatro meses después suspende sus operaciones definitivamente.
- 1980 Honduras y El Salvador deciden restablecer relaciones diplomáticas, interrumpidas en 1969, tras un conflicto armado por el viejo litigio fronterizo.

### **SABADO 01 DE MARZO**

- 1492 De regreso de su primer viaje al Nuevo Mundo, Cristóbal Colón arriba a Lisboa, Portugal.
- 1517 Después de que Francisco Hernández de Córdoba saliera de la isla Fernandina en Cuba el día 8 de este mes y año, por órdenes de Diego de Velázquez, arriba a Isla Mujeres, con cuatro naves y una tripulación numerosa. A Hernández de Córdoba se le encomendó viajar a las Lucayas, a rescatar o "saltear" aborígenes para después venderlos en la isla, pero por una fuerte tempestad que los azotó, llegan a tal lugar, al que bautizaron con el nombre de Mujeres, por los ídolos que encuentran con aspecto femenino.
- 1521 Es coronado, sin ostentación por encontrarse el pueblo azteca en guerra con los españoles, Cuauhtémoc (el último emperador), joven suriano y quien, de acuerdo a la tradición, tuvo que casarse. Lo hace con su prima Teucipoh.
- 1854 Promulgación del Plan de Ayutla. Tuvo por objetivo desconocer al dictador Don Antonio López de Santa Anna, quien pretendía convertirse en presidente vitalicio de la República Mexicana. El Plan de Ayutla fue proclamado por el coronel Florencio Villarreal con el apoyo de Don Juan Álvarez. De acuerdo al mismo plan, Don Juan Álvarez fue elegido Presidente interino de la República.



- 1866 Fuerzas republicanas con el general Andrés S. Viesca y los coroneles Francisco Naranjo y Jerónimo Treviño al frente, arrasan con las tropas imperialistas acantonadas en la hacienda de Santa Isabel, cerca de Parras, Coahuila.
- 1883 La poetisa alamense Margarita Almada publica una de sus poesías en la cual dio a su ciudad natal el nombre de Ciudad de los Portales. Sobre esta culta dama don Francisco R. Almada nos dice que nació en Álamos el año 1860 y que publicó un monologo titulado Constancia, y que durante muchos años fue profesora de música.
- 1896 El físico francés Henri Becquerel, descubre una propiedad nueva de la materia: la "radiactividad".
- 1900 Nace en Papantla, Veracruz, el poeta, Manuel Maples Arce, fundador, junto con Germá Liszt Arzubide y otros, del movimiento estridentista.
- 1932 Se crea la Inspección General del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. En la década de los Treinta el Ejército Mexicano dio un paso trascendental mediante la creación de la Inspección General del Ejército, organismo que sería el encargado del control administrativo del Instituto Armado.
- 1952 Muere Mariano Azuela, escritor, precursor de la novela sobre la revolución, inhumado en la Rotonda de los Hombres Ilustres; autor, entre otras, de la novela "Los de abajo".
- 1966 La estación espacial soviética Venus 3 llega al planeta Venus, y choca violentamente contra su superficie.

### DOMINGO 02 DE MARZO

- 1821 Las tropas insurgentes de don Vicente Guerrero y las adheridas de Agustín de Iturbide respectivamente, juran en Iguala, del hoy Estado de Guerrero, el Plan de las Tres Garantías o de Iguala, proclamado solemnemente el 24 de febrero último en la misma población. La naciente Bandera Nacional Mexicana es saludada y jurada.
- 1822 Muere en Texcoco, Estado de México, la heroína de la insurgencia mexicana, Manuela Medina. La que la Suprema Junta de Zitácuaro le dio plaza de capitana en el Ejército insurgente por sus acreditados servicios en acciones de guerra en favor de la nación. Por haber vivido en Texcoco, se

decía que era natural de esa población, siendo que era natural de la población de Taxco, Guerrero.

- 1824 Fue creado el Estado de México. Su extensión original era mayor a la actual. Desde 1830 la ciudad de Toluca de Lerdo es su capital, anteriormente lo fue Texcoco, y después el pueblo de Tlalpan, que actualmente forma parte de la Ciudad de México. El Estado de México es la entidad federativa más poblada de todo el país, manifestándose un gran asentamiento poblacional en las ciudades, con escasa ocupación rural. En todo el Estado existen 121 municipios, que cuentan con más de 4 mil localidades; las más pobladas son: Toluca, Tlalnepantla, Naucalpan, Ciudad Nezahualcoyotl, Ecatepec y Atizapán de Zaragoza.
- 1829 Fallece Doña Josefa Ortiz de Domínguez. A diferencia de la gran mayoría de las mujeres de su época, Doña Josefa Ortiz de Domínguez sí aprendió a leer y escribir. Estudió en el Colegio de las Vizcaínas, de la Ciudad de México, institución educativa de la que salió para casarse con Don Miguel Domínguez. Desafiando los prejuicios de la época, la Corregidora de Querétaro participó decididamente en la organización del movimiento de independencia. Las "tertulias literarias" que se llevaban a cabo en la casa de Doña Josefa Ortiz de Domínguez, tenían por objeto real, discutir la situación de la Nueva España y a ellas asistían los conspiradores de 1810. Fue Doña Josefa, quien al enterarse del descubrimiento de la conspiración de Querétaro, dio aviso a los conspiradores, contra los que ya se habían dictado órdenes de aprehensión a excepción de Hidalgo, el que no podía ser detenido hasta tener la anuencia de su superior eclesiástico. Debido a su actividad a favor de la lucha por la independencia, Doña Josefa Ortiz de Domínguez pierde su libertad y es recluida sucesivamente en los conventos de Santa Clara, Santa Teresa y en el de Santa Catarina de Sena. Durante el imperio de Iturbide, éste intentó hacer dama de honor a Doña Josefa Ortiz de Domínguez, cargo que declinó por no estar de acuerdo con el imperio. El nombre de la Corregidora de Querétaro quedó incluido entre los próceres de la independencia hasta 1890. Los restos mortales de Doña Josefa Ortiz de Domínguez llegaron a la ciudad de Querétaro con gran solemnidad en 1894 y el Congreso de esa entidad le dio el rango de benemérita. En la plaza de Santo Domingo de la Ciudad de México, se le erigió una estatua a Doña Josefa Ortiz de Domínguez.
- 1836 La República de Texas declara su independencia de México. El Estado de Texas está situado al norte del Río Nueces, al este del Río Bravo, al sur del Río Rojo y al oeste del Río Sabinas, mismo que formó parte del territorio mexicano hasta el año de 1836, fecha en que declaró su Independencia. Durante los años de 1830-36 Stephen F. Austin y el dirigente yorkino Lorenzo de Zavala, eran los terratenientes más importantes en el estado

texano, mismos que fueron representantes del "Comité Central de Seguridad, Organo Dirigente" en orden alternado, sucesivamente.

- 1897 Muerte de Guillermo Prieto, Poeta, periodista y político, inhumado en la Rotonda de los Hombres Ilustres. Don Guillermo Prieto (Fidel), prestó importantes servicios a la Patria sirviendo al gobierno de don Benito Juárez, a quien salvó la vida en un momento histórico el 14 de marzo de 1858, en Guadalajara, Jalisco, donde con toda valentía y dominio de la persuasión, se enfrentó a los rebeldes iniciando su discurso con la frase: ¡"Alto, los valientes no asesinan!"
- 1928 Fallece en Los Ángeles, California, el coronel Emilio Kosterlitzky. Muy joven vino al país Kosterlitzky y adquirió carta de ciudadanía mexicana. Se radicó en Sonora y causó alta en la Guardia Nacional el 1 de marzo de 1873. Comenzó como soldado raso y grado por grado se los fue ganando por su valor y disciplina en sus 35 años en el Ejército. En 1906 en Cananea, durante la huelga cumplió una vez mas como militar y mexicano, al exigir al Gobernador Rafael Izábal que hiciera salir del Estado a los rangers de Arizona que éste permitió que vinieran a proteger los intereses de la empresa minera. El coronel de origen polaco, convertido en soldado de México, reconoció al general Victoriano Huerta como Presidente interino y esto le ocasionó la baja del Ejército.
- 1929 En diversas partes de la República estallan rebeliones en contra del gobierno provisional de don Emilio Portes Gil, acaudilladas por los generales Gonzalo Escobar, Francisco R. Manzano y Jesús Aguirre.
- 1944 Nace en la Ciudad de México el poeta, dramaturgo y actor, Alejandro Aura, autor de "Salón Calavera".
- 1967 Muere en Madrid el escritor español José Martínez Riuz (Azorín), representante de la Generación del 98.

## ORDEN DEL DÍA

### SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2008.

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación del acta de la sesión del día 19 de febrero de 2008 de esta Diputación Permanente.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Lectura de la iniciativa que presenta el diputado Carlos Daniel Fernández Guevara, con proyecto de Acuerdo mediante el cual solicita que la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora resuelva enviar exhorto al Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Luís Río Colorado, Sonora, con el fin de que atienda diversas solicitudes de regidores de ese Municipio.
- 6.- Lectura de la iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Legislatura, con proyecto de Decreto que reforma el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, para el efecto de modificar el número de integrantes del Congreso del Estado electos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.
- 7.- Lectura de la iniciativa que presenta el diputado Ventura Félix Armenta, con proyecto de Acuerdo en relación con los programas de parcelas escolares en nuestra Entidad.
- 8.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.



**DIPUTACIÓN PERMANENTE**  
**DE LA LVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA**

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2008**

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con siete minutos del día diecinueve de febrero de dos mil ocho, reunidos en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Juan Manuel Saucedo Morales, Oscar René Téllez Leyva, Jesús Fernando Morales Flores y Luis Melecio Chavarín Gaxiola, Presidente, Vicepresidente y Suplentes, respectivamente; y reunido el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión y solicitó al diputado Morales Flores, Secretario, diera lectura al Orden del Día. Culminada la lectura, puso a consideración de los integrantes de la Diputación Permanente su contenido y al no presentarse objeción alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Acto seguido, el diputado Presidente informó de la publicación, en la Gaceta Parlamentaria, del Acta de la sesión celebrada el día 12 de febrero del año en curso. Puesto a consideración de los integrantes de la Diputación Permanente su contenido, fue aprobada por unanimidad, en votación económica.

Posteriormente, y en cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, el diputado Presidente solicitó al diputado Téllez Leyva, diera cuenta con la correspondencia y asuntos en cartera:

En primer término, informó del escrito de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y la Representación

Parlamentaria del Partido del Trabajo de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con el que presentan iniciativa de Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a las Comisiones Primera y Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, en forma unida”.

Seguidamente, hizo del conocimiento del escrito del Secretario de Hacienda del Estado, con el cual envía a este Poder Legislativo ejemplares del cuarto informe trimestral sobre la situación económica, las finanzas públicas, la deuda pública y los activos del patrimonio estatal, correspondientes al año 2007. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización”.

También enteró del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, con el cual remiten listado de obras públicas que se realizarán, en caso de ser aprobada su solicitud de autorización de una línea de crédito por 28,500,000.00 (veintiocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) presentada ante esta Soberanía el día 11 de diciembre de 2007 y mediante la cual se pretende refinanciar la deuda pública del citado Ayuntamiento. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente con folio 1229, turnado a la Primera Comisión de Hacienda”.

Por último, informó del escrito del C. Lic. Rafael Higuera Alfaro, con el cual presentó a este Poder Legislativo en base a la primera convocatoria, documentos respectivos para su registro como aspirante al puesto de Vocal del Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se reserva para cuando se integre la comisión plural”.

Al no existir más asuntos por desahogar, la Presidencia levantó la

sesión a las 12:13 horas, citando para la próxima a desarrollarse el día 26 de febrero del presente año.

Se hace constar en la presente Acta la no asistencia del diputado Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio.

DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES  
PRESIDENTE

DIP. OSCAR RENE TÉLLEZ LEYVA  
VICEPRESIDENTE

DIP. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ  
SECRETARIO

DIP. LUIS MELECIO CHAVARÍN GAXIOLA  
SUPLENTE

DIP. JESUS FERNANDO MORALES FLORES  
SUPLENTE

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN DEL DÍA  
26 DE FEBRERO DE 2008.**

**19/FEB/08 Folio 1390**

Escrito de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, con el cual presentan a esta Soberanía, iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora en materia electoral.

**RECIBO Y SE TURNA A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN FORMA UNIDA.**

**20/FEB/08 Folio 1391**

Escrito del diputado Florencio Díaz Armenta, con el cual presenta su renuncia al cargo de diputado local para surtir efectos a partir del día 01 de marzo del año en curso y solicita que, en su debida oportunidad, se llame a ocupar el cargo correspondiente a la C. Lina Acosta Cid, actual diputada suplente por el I Distrito Electoral Local en Sonora. **RECIBO Y SE TURNA A LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**20/FEB/08 Folio 1392**

Escrito del Lic. Rafael Higuera Alfaro con el cual presenta a este Poder Legislativo, de nueva cuenta, en base a la convocatoria emitida por este Congreso, documentos respectivos para su registro como aspirante al puesto de Vocal del Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE RESERVA PARA CUANDO SE INTEGRE LA COMISIÓN PLURAL.**

**21/FEB/08 Folio 1394**

Escrito de la C. María Teresa Salazar Martínez, con el cual presenta a esta Soberanía, solicitud de juicio político en contra del Presidente Municipal, los regidores y el titular de

Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, y que se realice una auditoría al citado Ayuntamiento por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización. **RECIBO Y SE TURNA A LA PRIMERA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

**22/FEB/08 Folio 1395**

Escrito de las ciudadanas Martha Patricia Alonso Ramírez y Silvia Núñez Esquer, integrantes de la organización “Nosotras Ciudadanas”, con el cual solicitan la intervención de esta Soberanía para que la Procuraduría General de Justicia del Estado de respuesta sobre el estado que guardan los casos de feminicidios registrados de enero del 2006 a enero del 2008, así como otras peticiones que se señalan en dicho escrito. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA MUJER.**

**22/FEB/08 Folio 1396**

Escrito signado por el Licenciado Pedro Gabriel González Avilés, con el cual presenta ante este Poder Legislativo propuesta de Ley de Medios de Impugnación para el Estado de Sonora. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN FORMA UNIDA.**

**22/FEB/08 Folio 1398**

Escrito de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tubutama, Sonora, con el cual comunica la solicitud por parte de dicho órgano de gobierno municipal, a efecto de que este Poder Legislativo lleve a cabo la delimitación territorial del citado Municipio. **RECIBO Y SE TURNA A LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**



**DIPUTADOS INTEGRANTES DE  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

El suscrito, diputado local integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades establecidas por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración propuesta con Punto de Acuerdo, para que esa Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Sonora resuelva enviar exhorto al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Luís Río Colorado, Sonora, con el fin de que atienda diversas solicitudes de los regidores de ese municipio; por lo que, para dar cumplimiento a lo que señala el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se presenta el siguiente Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que con fecha 16 de enero de 2008, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de San Luís Río Colorado, Sonora, le notifica al C. Presidente Municipal de ese mismo Ayuntamiento los acuerdos tomados por ésta, relativos al otorgamiento de beneficios fiscales en materia de impuestos y derechos locales establecidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2008 para ese municipio, los cuales versan sobre el cobro de derecho de alumbrado público, el impuesto predial ejidal y lo concerniente al cobro por concepto de multas de tránsito, los cuales se detallan a continuación:

**1. Cobro por concepto de Derecho de Alumbrado Público**

El derecho de alumbrado público en los consumos de energía eléctrica comercial, industrial y doméstica será una cuota de \$30.93 pesos mensuales.

En cuanto a los sectores vulnerables que pudieran verse afectados con este cobro, la Comisión acuerda su cobro tomando en consideración diversos rangos en cuanto a consumo de energía eléctrica, que son:

- a) De \$ 0 a \$250 pesos, pagarán una cuota de \$7.50 pesos mensuales.
- b) De \$ 251 a \$500 pesos, pagarán una cuota de \$15 pesos mensuales.
- c) De \$ 501 pesos en adelante, pagarán una cuota de \$ 30.93 pesos mensuales.

En cuanto a los terrenos agrícolas, acordó exentar del pago del derecho de alumbrado público.

En este mismo tema del cobro del derecho de alumbrado público, acordó establecer estímulos fiscales para todos los predios baldíos urbanos, conforme a la siguiente tarifa:

- a) De 001m<sup>2</sup> a 225 m<sup>2</sup> de terreno, pagarán una cuota anual de \$ 96 pesos.
- b) De 225.01m<sup>2</sup> a 450 m<sup>2</sup> de terreno, pagarán una cuota anual de \$ 145 pesos.
- c) De 450.01m<sup>2</sup> a 900 m<sup>2</sup> de terreno, pagarán una cuota anual de \$ 240 pesos.

d) De 900.01m2de terreno, en adelante, pagarán una cuota anual de \$ 371.16 pesos.

Asimismo, estableció la Comisión que los predios baldíos no construidos y que sean del sector rural, pagarán una cuota anual de \$26 pesos.

## **2. Cobro del Impuesto Predial Ejidal**

Que según lo dispone la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2008, ésta permite al Ayuntamiento cobrar el 2% del impuesto predial ejidal sobre el valor de la producción anual, para lo cual la Comisión acordó otorgar un beneficio fiscal a los contribuyentes de este impuesto, consistente en una reducción del 50%, es decir, aprobó que se cobre el 1% del impuesto predial ejidal para el ejercicio fiscal 2008.

Asimismo, acordó que sea devuelto a las comunidades ejidales el 50% de lo recabado por concepto de este impuesto, dentro del plazo de 3 meses, después de haber presentado su pago y haber solicitado su devolución, sujetando a las correspondientes comunidades ejidales a presentar el acuerdo de asamblea donde manifiesta estar de acuerdo en que sea entregado el 50% del impuesto predial ejidal y el proyecto donde se invertirá el dinero devuelto.

## **3. Cobro por concepto de Multas de Tránsito**

La Comisión acordó que únicamente se cobren las tarifas mínimas que se señalan en los artículos del 79 al 88 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2008 por concepto de multas de tránsito, con excepción de lo establecido en el inciso a), fracción II del artículo 87, y el inciso a) del artículo 88, los cuales establecen, respectivamente, multa por arrojar basura en la vía pública y multa por

estacionarse en lugares asignados a personas discapacitadas, mismas para las cuales acordó se cobre la multa máxima autorizada en la Ley.

Asimismo, me comunican los regidores del PRI Sonora de San Luís Río Colorado, que en diversas fechas se le ha solicitado al Presidente Municipal la reinstalación de la Comandancia de Policía en el área rural del municipio, la cual estaba ubicada a un costado de la carretera San Luís-Riito, a la altura de la Colonia Moctezuma en ese municipio.

Los solicitantes que piden se reinstale la Comandancia de Policía en el área rural del municipio han sido varios: los regidores del PRI Sonora de San Luís Río Colorado, los Usuarios de los Módulos de Riego No. 1, 2 y 3 Margen Izquierda del Río Colorado A.C., los de la Sociedad Cooperativa de Consumo Lic. Alfredo V. Bonfil de la Pequeña Propiedad de San Luís Río Colorado S.C.L., los de Préstamo y Ahorro Produce S.C de R.L., los de la Asociación Municipal de Propietarios Rurales, los de la Unión Agrícola Regional Productores de Hortalizas y Frutas Municipio de San Luís R.C., Sonora, los de la Central Campesina Independiente, y los Presidentes de los Comisariados Ejidales del Valle de San Luís, pertenecientes a los ejidos de San Luís, La Grullita, Islita, Monumentos, Lagunitas, Independencia, Emiliano Zapata, Fronterizo, Nuevo Michoacán, Mesa Rica y P. de Arvizu.

Como podemos darnos cuenta, todas y cada una de las cuestiones planteadas tienen que ver con situaciones que competen al ámbito de gobierno municipal, pero es el caso de que por razones que se desconocen, el Presidente Municipal no las ha atendido.

En cuanto al primero de los casos expuestos, los relativos a los beneficios fiscales que aprobó la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de este Ayuntamiento, no queda claro el porqué de la negativa del Presidente Municipal para

aprobar en reunión de cabildo de fecha 28 de enero de 2008 los acuerdos a los que llegó esta Comisión, argumentando el Presidente Municipal, que consultaría con los 72 ayuntamientos y el Gobernador del Estado lo relativo al manejo homogéneo del cobro de alumbrado público. Lo que sí queda muy claro son los beneficios que gozarían los contribuyentes de este municipio fronterizo, de no estar entorpeciendo su aprobación el Presidente Municipal.

A nuestro juicio, no existe duda de que los contribuyentes de San Luís Río Colorado se verán ampliamente beneficiados con los acuerdos tomados por ésta Comisión, puesto que todos ellos establecen descuentos importantes para su cobro.

En lo relacionado con la solicitud de reinstalación de la Comandancia de Policía en el área rural del municipio, creemos que el Presidente Municipal está incumpliendo con las obligaciones que le establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su artículo 65, fracciones X, XXIV, XIX y XXX, que a la letra dicen:

**“ARTÍCULO 65.-** *El Presidente Municipal tiene las siguientes obligaciones:*

*I a la IX...*

*X. Conocer los problemas de las Comisarías y Delegaciones del Municipio, a fin de promover e impulsar su solución;*

*XI a la XIX...*

*XX. Ejercer funciones de conciliación y mediación, buscando la armonía de la vida comunitaria;*

*XX a la XXIII...*

*XXIV. Combatir a través de la prevención y coadyuvando con las autoridades competentes, el alcoholismo, la prostitución y la adicción a los estupefacientes y toda actividad que implique una conducta antisocial;*

*XXV a la XXIX...*

*XXX. Ejercer el mando de la policía preventiva y de tránsito municipal, en los términos de las leyes y reglamentos de la materia;*

*XXXI y XXXII..."*

Además de estar incumpliendo con estas obligaciones legales, el Presidente Municipal deja de lado la agudización de la problemática social, que según los solicitantes se está dando a raíz de que decidió quitar la Comandancia de Policía en el Valle de San Luís Río Colorado, la cual tiene que ver con el incremento de robos a pozos de agua destinados al riego de los diversos cultivos y la falta de vigilancia en los caminos rurales, entre otros; lo cual redundará en la inseguridad de los habitantes de esta zona del municipio, y que ha repercutido en la economía de los productores agrícolas de este municipio.

En base a las consideraciones de hecho y de derecho señaladas con anterioridad, estimo pertinente proponer a esa H. Diputación Permanente acuerde exhortar al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Luís Río Colorado, Sonora con el fin de que atienda, a la brevedad posible, los acuerdos tomados por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de ese mismo Ayuntamiento, relativos a diversos beneficios fiscales para los contribuyentes de este municipio y que se señalan en la parte expositiva, así como de que se aboque a atender lo relativo a la reinstalación de la Comandancia de Policía en el área rural del municipio.

En las apuntadas condiciones, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política Local, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a consideración de esa H. Diputación Permanente el siguiente punto de



## ACUERDO

**UNICO.-** La Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Luís Río Colorado, Sonora con el fin de que atienda, a la brevedad posible, los acuerdos tomados por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de ese mismo Ayuntamiento, relativos a diversos beneficios fiscales para los contribuyentes de este municipio y que se señalan en la parte expositiva de este Acuerdo, así como de que se aboque a atender lo relativo a la reinstalación de la Comandancia de Policía en el área rural de ese mismo municipio.

Hermosillo, Sonora a 25 de febrero de 2008

Atentamente

**Dip. Carlos Daniel Fernández Guevara**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Quincuagésima Octava Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa previsto en los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política Local, y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Asamblea con la finalidad de someter a su consideración Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, para el efecto de modificar el número de integrantes del Congreso del Estado electos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, para pasar de 21 a 29 de mayoría relativa y de 12 a 4 de representación proporcional, para lo cual exponemos a continuación la siguiente :

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En principio de cuentas debemos dejar muy en claro que esta iniciativa de reforma que modifica el número de diputados que integrarán cada Legislatura por los principios de mayoría relativa y representación proporcional no implica un aumento en el número de integrantes del Congreso del Estado, toda vez que éste se mantiene en 33.

De esta manera tenemos que el aumento que se propone en cuanto a los diputados electos por el principio de mayoría relativa es directamente proporcional a la disminución de los diputados electos por el principio de representación proporcional.

Ello significa que la reforma propuesta no impacta de manera alguna en el gasto público, ni representa un incremento en el presupuesto que se asigna anualmente al Legislativo.

Ahora bien, el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone:

**Artículo 116.** *El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.*

*Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:*

- II.** *El número de representantes en las legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los Estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve, en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de 11 en los Estados cuya población sea superior a esta última cifra.*

*Los diputados a las legislaturas de los Estados no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Los diputados suplentes podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de propietario, siempre que no hubieren estado en ejercicio, pero los diputados propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes.*

***Las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados elegidos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes;***

Esta disposición de nuestra Carta Magna obliga a todas las Entidades de la República, y desde luego a Sonora, a conformar sus Poderes Legislativos con diputados electos de manera obligatoria por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, sin embargo la última parte del precepto transcrito refiere expresamente que dicha integración se hará “en los términos que señalen sus leyes”, esto es, otorga la libertad a cada Estado para determinar con “cuántos” diputados de mayoría relativa y con “cuántos” diputados de representación proporcional se conformará cada legislatura estatal en particular.

Ahora bien, estamos convencidos que esta atribución de los Estados de determinar el número de diputados que se elegirán por cada principio no debe ser una atribución que se ejerza de manera irresponsable, ni mucho menos producto del capricho de una corriente política mayoritaria, más bien, la selección del número de diputados específicos para cada uno de los principios debe ser producto del análisis serio y responsable de la realidad política de cada entidad federativa.

En ese sentido, es congruente esta interpretación ya que si la Constitución Federal no establece de manera expresa un porcentaje específico de diputados de mayoría y de representación proporcional idéntico y obligatorio para todos los Congresos Locales, significa entonces que esos porcentajes podrán variar de una entidad a otra, mismos que se tomarán en función de la realidad política específica para cada una de ellas.

En este contexto y en aras de ejercer de manera responsable la atribución de determinar el número de diputados para Sonora por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, es prudente y adecuado hacer un análisis, aunque sea muy somero, sobre la forma en que operan ambos principios, sus orígenes y sobre todo los objetivos que se buscan con cada uno de ellos.

De acuerdo a la doctrina, el principio de mayoría relativa consiste en asignar cada curul al candidato que obtenga el mayor número de votos en una elección determinada.

En tanto el principio de representación proporcional consiste en la asignación de diputados a cada partido en proporción al número de votos emitidos en su favor.

Este principio tiene como finalidad básica procurar que la cantidad de votos obtenidos por los partidos corresponda, en equitativa proporción, al número de diputados a que tenga derecho cada uno de ellos y, de esta forma, facilitar que los partidos políticos con un mínimo de soporte ciudadano puedan tener acceso, en su caso, a la Cámara de Diputados, para reflejar de mejor manera el peso electoral de las diferentes corrientes de opinión.

En síntesis, la adopción del principio de representación proporcional obedece históricamente a la necesidad de otorgar una representación más adecuada a las diversas expresiones políticas que se manifiestan en la sociedad, así como para garantizar, en una forma más efectiva, el derecho de participación política de la minoría.

Como dato referencial, algunos países del mundo occidental tienen un sistema basado exclusivamente en el principio de mayoría; sin embargo es prácticamente muy difícil de encontrar países que utilicen de manera exclusiva el sistema basado en la representación proporcional.

La tendencia actual utilizada por la mayoría de los países democráticos es utilizar la representación proporcional en combinación o como complemento del sistema de mayoría.

Estos sistemas mixtos, es decir, aquellos que aplican los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de distintas formas y en diversas proporciones, parece ser el sistema que mejor refleja en las Cámaras la voluntad ciudadana.

Dichos sistemas mixtos pueden ser de dominio mayoritario o proporcional, dependiendo de cuál de los dos principios se utilice con mayor extensión y relevancia.

En nuestro país el sistema original fue el de mayoría, el cual se utilizó desde las Constituciones de 1824 hasta la de 1917, en su origen.

Fue hasta la reforma constitucional de 1963 cuando se introdujo una ligera variante denominada “ diputados de partidos ”, que consistió en asignar un número determinado de escaños a los partidos que hubieran obtenido un determinado porcentaje de la votación nacional.

En 1972 se reforma nuevamente la Constitución Federal para reducir el porcentaje mínimo requerido para acceder a este tipo de diputados, aunque el sistema de integración de la Cámara de Diputados siguió siendo, esencialmente, de carácter mayoritario.

Una vez delineados en términos generales ambos principios, a nuestro juicio el sistema mayoritario resulta ser el más claro, a decir de la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, porque permite la identificación del candidato; y, además, la elección por mayoría propicia el acercamiento entre el candidato y el elector. La propia identificación establecida entre electores y candidatos puede permitir al votante una elección más informada con respecto de la persona del candidato y menos sujeta a la decisión de un partido.

La decisión de adoptar el sistema mixto con predominio mayoritario a partir de 1977, ha permitido que este sistema mayoritario se complemente con el de representación proporcional, ante lo cual los partidos deben presentar candidatos tanto en los distritos electorales uninominales, como listas de candidatos en las circunscripciones plurinominales.

Por lo que respecta a los Estados, de lo hasta ahora expuesto se concluye que, de conformidad con los principios rectores fundamentales, las legislaturas de



los Estados deben introducir tanto el principio de representación proporcional en su sistema electoral local, como el de mayoría relativa.

No obstante, no existe obligación por parte de los Estados de seguir reglas específicas para efectos de la reglamentación de los aludidos principios.

De hecho la facultad de reglamentar los indicados principios encuadra dentro del ámbito competencial de las propias legislaturas estatales, las que, conforme al texto expreso del artículo 116 constitucional, sólo deben considerar en su sistema ambos principios de elección, sin que se prevea alguna disposición adicional al respecto, por lo que la reglamentación específica en cuanto a porcentajes de votación requerida y fórmulas de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, es responsabilidad directa de dichas legislaturas puesto que, a ese respecto, la Constitución Federal no establece lineamientos, sino que, por el contrario, prevé expresamente que deberá hacerse conforme a la legislación estatal correspondiente.

No debemos perder de vista que el objetivo primordial de todo sistema electoral debe ser, sin duda alguna, la creación de un sistema de representación política (mayoría, proporcional o mixto) que refleje de la mejor manera la voluntad popular y el interés nacional.

A decir de nuestro Máximo Tribunal, el sistema electoral mixto, que participa de los principios de mayoría y de representación proporcional, busca garantizar el control de las estructuras legislativas por el primer sistema, utilizando el sistema de representación proporcional con la finalidad de crear un colchón de curules para compensar la desproporción que genera el sistema mayoritario.

Y si bien es cierto la introducción del principio de proporcionalidad obedece a la necesidad de dar una representación más adecuada a todas las corrientes

políticas relevantes que se manifiestan en la sociedad, así como para garantizar, en una forma más efectiva, el derecho de participación política de la minoría, en nuestro sistema político dicho principio juega un papel de “ complemento ” del principio de mayoría relativa, con lo que queda de manifiesto la preponderancia de este último sobre aquél.

No debemos olvidar que dentro del sistema político mexicano se introdujo el principio de representación proporcional, como medio o instrumento para hacer vigente el pluralismo político, a fin de que todas aquellas corrientes identificadas con un partido determinado, aún minoritarias en su integración pero con una representatividad importante, pudieran ser representadas en el seno legislativo y participar con ello en la toma de decisiones y, consecuentemente, en la democratización del país; sin embargo cuando esta finalidad es satisfecha sin que para ello sea necesario el sostenimiento del principio de representación proporcional en sus niveles originales, luego entonces nada impide, como de hecho se recomienda, que se incrementen los escaños de mayoría relativa, considerando que éstos reflejan mejor la voluntad ciudadana.

Es de vital importancia reconocer que la abundancia de criterios doctrinarios, así como de modelos para desarrollar el principio de proporcionalidad, ponen de manifiesto que sería difícil, incluso para la Suprema Corte, intentar definir la manera precisa en que las legislaturas locales deben desarrollarlo en sus leyes electorales.

Desde luego, la ausencia de regulación expresa en nuestra Carta Magna no significa que las legislaturas locales deban prever la asignación de diputados por el principio de representación proporcional en los mismos términos en que lo hace la Constitución Federal.

De hecho, tal y como lo sostiene la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las bases generales que tienen que observar las legislaturas de los Estados para

cumplir con el establecimiento del principio de proporcionalidad electoral tratándose de diputados, derivadas del indicado precepto constitucional, son las siguientes:

PRIMERA.- Condicionamiento del registro de la lista de candidatos plurinominales a que el partido participe con candidatos a diputados por mayoría relativa en el número de distritos uninominales que la ley señale.

SEGUNDO.- Establecimiento de un mínimo de porcentaje de la votación estatal para la asignación de diputados.

TERCERO.- La asignación de diputados será independiente y adicionalmente a las instancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido los candidatos del partido de acuerdo con su votación.

CUARTO.- Precisión del orden de asignación de los candidatos que aparezcan en las listas correspondientes.

QUINTO.- El tope máximo de diputados por ambos principios que puede alcanzar un partido, debe ser igual al número de distritos electorales.

SEXTO.- Establecimiento de un límite a la sobrerrepresentación.

SÉPTIMA.- Establecimiento de las reglas para la asignación de los diputados conforme a los resultados de la votación.

Las Legislaturas Estatales, dentro de esa libertad que gozan, habrán de ponderar sus propias necesidades y circunstancias políticas, a fin de establecer el número de diputados de mayoría relativa y de representación proporcional que los integren, pero sin

alejarse significativamente de los porcentajes y bases generales establecidas en la Constitución Federal.

Por ello, así como en su momento las circunstancias políticas nacionales obligaron a establecer el principio de mayoría relativa como el único canal para seleccionar a los integrantes del Poder Legislativo Federal; así como fue precisamente un cambio en dichas circunstancias políticas las que determinaron la inclusión del principio de representación proporcional como medio de arribar a las Cámaras Federales; es evidente que por lo que respecta al Estado de Sonora las circunstancias políticas han cambiado, de tal manera que desde hace más de 15 años no existe un partido hegemónico que gane la totalidad de los distritos en una elección.

Para mayor claridad basta referirnos a las últimas elecciones locales en donde el número de diputados de mayoría ganados por cada partido político demuestra que Sonora vive hoy en día una competencia política que no tienen comparación en algún otro momento de nuestra historia independiente.

Por estas razones, y considerando que en Sonora los objetivos del principio de representación proporcional se encuentran garantizados ante la inminente competencia electoral, los sonorenses privilegiamos el principio de mayoría relativa que garantiza al menos un mejor conocimiento del candidato y en donde el ciudadano tiene la oportunidad de emitir su voto a favor o en contra de dicho candidato; por encima o sobre el principio de representación proporcional que tradicionalmente privilegia la decisión cupular de directivas partidistas.

Finalmente, nos parece excesivo el incremento de 200 % de diputados de representación popular que se ha presentado de 1982 al 2006, pues de contar con 4 diputados electos por este principio, en la actualidad se tienen 12 diputados de representación popular.

| AÑO         | TOTAL<br>DIPUTADOS | DE MAYORIA | DE<br>REPRESENTACION |
|-------------|--------------------|------------|----------------------|
| 1917 – 1931 | 15                 | 15         | 0                    |
| 1931 – 1970 | 9                  | 9          | 0                    |
| 1970 - 1979 | 11                 | 11         | 0                    |
| 1979 - 1982 | 19                 | 15         | 4                    |
| 1982 - 1988 | 24                 | 18         | 6                    |
| 1988 - 1994 | 27                 | 18         | 9                    |
| 1994 - 2006 | 33                 | 21         | 12                   |

Por lo tanto, con pleno cumplimiento de la disposición constitucional que mandata que la elección de los integrantes de los Poderes Legislativos Locales, será por medio de los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

### DECRETO

**Que reforma el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, para el efecto de modificar el número de integrantes del Congreso del Estado electos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, para pasar de 21 a 29 de mayoría relativa y de 12 a 4 de representación proporcional.**

**ARTICULO UNICO.-** Se reforma el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora para quedar como sigue:

**Artículo 31.-** El Congreso del Estado estará integrado por 29 Diputados Propietarios y sus respectivos Suplentes, electos en forma directa por el principio de mayoría relativa, en igual número de distritos uninominales, y hasta por 4 Diputados electos por el principio de representación proporcional.

...

...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente Ley para los efectos dispuestos por el artículo 163 de la Constitución Política Local.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realicen el cómputo respectivo y la remita al Titular del Poder Ejecutivo, en caso de resultar aprobada, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** El Congreso del Estado deberá legislar dentro de un término de 90 días naturales, a partir de la entrada en vigor de esta reforma, para el efecto de realizar las adecuaciones necesarias al marco normativo electoral.

## ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 26 de febrero de 2008

**DIP. CARLOS DANIEL FERNÁNDEZ GUEVARA**

**DIP. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO**

**DIP. IRMA VILLALOBOS RASCÓN**

**DIP. LUÍS MELECIO CHAVARÍN GAXIOLA**

**DIP. HÉCTOR SAGASTA MOLINA**

**DIP. HERMES MARTÍN BIEBRICH GUEVARA**

**DIP. JOSÉ VÍCTOR MARTÍNEZ OLIVARRÍA**

**DIP. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ**

**DIP. JOSÉ LUÍS MARCOS LEÓN PEREA**

**DIP. ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH**

**DIP. JUAN LEYVA MENDÍVIL**

**DIP. GUILLERMO PEÑA ENRÍQUEZ**

**DIP. PRÓSPERO MANUEL IBARRA OTERO**

**DIP. SERGIO CUELLAR YESCAS**



**HONORABLE ASAMBLEA:**

**VENTURA FÉLIX ARMENTA**, en mi carácter de diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza de esta Quincuagésima Octava Legislatura, en ejercicio de mi derecho constitucional de iniciativa, consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Asamblea con la finalidad de que este Poder Legislativo realice un atento exhorto a la Secretaría de Educación y Cultura, a las escuelas que cuenten con parcela escolar para que realicen las medidas necesarias a fin hacer una reestructuración al reglamento de las mismas, el cual justifico bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En 1940 se instituyó la Parcela Escolar en la administración del Gral. Lázaro Cárdenas del Río, y a partir de ese año se formalizó la práctica que de hecho venía ocurriendo, esto es, que las escuelas rurales contaran con una parcela que se destinara para la enseñanza de las actividades agrícolas y contribuyera con las necesidades materiales de la escuela. En 1944 se publicó el Reglamento de la Parcela Escolar, en el se definen con más precisión sus fines y destinos, así como las formas de operarla y administrarla; se especifica además, que deberá titularse a favor de la escuela a la que pertenece. Por tanto, la parcela escolar es patrimonio de la escuela pública, y por lo consiguiente del pueblo mexicano. A todos nos corresponde protegerla y especialmente a la Secretaría de

Educación, que es la responsable de estructurar los mecanismos y programas para prestar y desarrollar el servicio educativo, debiendo considerarla parte fundamental de dicho servicio.

Es un hecho conocido que en algunos planteles de nuestra Entidad, la Parcela Escolar, no se destina a cumplir con los fines para los que fue instituida, ya que los ingresos obtenidos por el producto de ella, no se destinan al mejoramiento de la escuela y, en otras, ésta en manos de personas extrañas a la institución escolar o al ejido, por ende, sus frutos y ganancias no benefician a la institución.

Es muy lamentable que esa concesión del plantel educativo, por así denominarla, se haya desviado de objeto para el que fue creada y la cual debería servir, en primer término, para inculcar e instruir a los educandos de las escuelas rurales en la educación agrícola, capacitándolos en todas las labores de la producción agrícola y, por consecuencia, hacer productiva la parcela escolar para que los frutos de ella, se invirtieran en infraestructura para el plantel escolar.

Finalmente propongo, se cree un mecanismo plural al interior de las instituciones educativas para que vigile el cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan esa figura, del mismo modo, éste implemente los dispositivos necesarios para una efectiva transparencia y rendición de cuentas de los recursos que se puedan generar de la parcela escolar.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora hace un atento exhorto a la Secretaría de Educación y Cultura para que, en el ámbito de sus facultades actualice el reglamento de parcela escolar y defienda a las escuelas en la propiedad de las mismas amparados en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Reforma Agraria.

**SEGUNDO.-** Del mismo modo, se propone a la Secretaría de Educación Pública, promueva y establezca al interior de los planteles educativos que cuenten con parcela escolar, un comité plural que deberá estar integrado por el director del plantel, maestros

encargados de impartir las signaturas inherentes al campo, padres de familia y representantes del ejido que corresponda, con el objeto de que este órgano se encargue de transparentar con claridad, los recursos que genere la parcela escolar y estos sean aplicados para infraestructura de los planteles educativos.

**TERCERO.-** Que los rendimientos económicos del usufructo que genere la parcela escolar sean una fuente de ingresos complementarios para el beneficio de la infraestructura y labores educativas del plantel.

**CUARTO.-** Que la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** elabore un padrón actualizado sobre las escuelas con parcela escolar en el Estado de Sonora.

**ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora, a 22 de febrero de 2008.

**DIP. VENTURA FELIX ARMENTA**

**NOTA DEL EDITOR:** Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes las suscriben.